ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Secretaria de Gobierno

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA
GRUPO DE GESTION JURIDICA
INFORME TÉCNICO DE VISITAA
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

INFORME TECNICO RAD.. 20206630013893, Numeral 23

DATOS GENERALES

FECHA DE VISITA	**OCTUBRE 8 DE 2020**	Nº SIACTÚA	**630**
OBJETO DE LA VISITA (Orden de trabajo, memorando u otro)	**VERIFICACION DE ACTIVIDAD**	Nº ACTUACION ADMINISTRATIVA	**1724/2008**
PROPIETARIO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**ARBEI LOPEZ CRISTANCHO**	Nº IDENTIFICACION	**N/A**
DIRECCION ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	**CR 56 5 53 (ANTIGUA) CR 56 4B 53 (ACTUAL)**	Nº LICENCIA DE CONSTRUCCION	**N/A**
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	JOYERÍA VENEZIA	Nº IDENTIFICACION	N/A
NOMBRE DE LA PERSONA QUE ATIENDE	**LORENA VILLALBA**	Nº IDENTIFICACION	1.024'586.013
ACTIVIDAD DESARROLLADA / VERIFICADA	**CIGARRERÍA**		

LOCALIZACION Y NORMA APLICABLE AL ESTABLECIMIENTO (señale con una x la norma que aplica)

ACUERDO 7 DE 1979		Nº UPZ	43	Decreto 317 de 2011 / Mod. Decreto 497 de 2012	
ACUERDO 6 DE 1990		NOMBRE UPZ	**SAN RAFAEL**	TRATAMIENTO / MODALIDAD	CONSOLIDACIÓN CON DENSIFICACIÓN MODERADA
DECRETO 190 DE 2004 (P.O.T.)	X	AREA DE ACTIVIDAD / ZONA	**RESIDENCIAL**	PREDIO INTERÉS CULTURAL (SI/NO)	NO
OTRO DECRETO ( )		SECTOR NORMATIVO	5	SUB-SECTOR	IV

VERIFICACION DE DOCUMENTOS APORTADOS (ART. 1º DECRETO 1879 DE 2008) (Ver nota 1)

MATRICULA MERCANTIL (SI/NO)	NO	COMPROB. PAGO DERECHOS DE AUTOR (SI/NO)	NO	REGISTRO NACIONAL DE TURISMO (SI/NO)	N/A

REGISTRO FOTOGRAFICO (Ver nota 2)

LOCALIZACIÓN SINUPOT

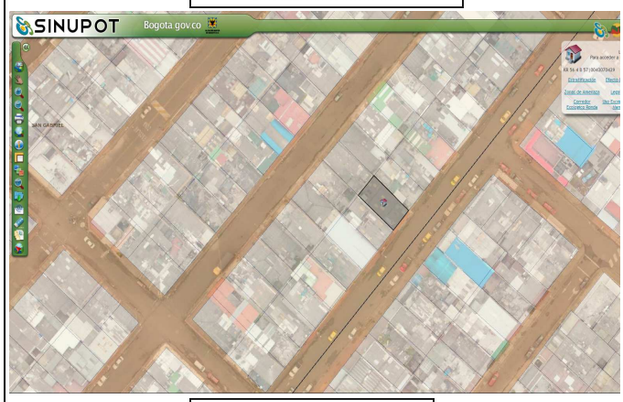

VISTA FACHADA

NOMENCLATURA

OBSERVACIONES FINALES (Ver nota 3)

INFORMACIÓN DE VISITA: PREDIO MEDIANERO DE TRES PISOS DE ALTURA, CON DOS LOCALES EN EL PRIMER PISO. EN EL LOCAL DONDE FUNCIONABA EL ESTABLECIMIENTO DE CONSUMO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS AHORA FUNCIONA UN ALMACEN DE JOYAS, LA PERSONA QUE ATIENDE INDICA QUE LLEVAN EN EL LUGAR DOS (2) AÑOS APROXIMADAMENTE. ADEMÁS COMENTA QUE ANTES DE ELLOS, HABÍA UN ESTABLECIMIENTO DE JOYERÍA Y VENTA DE CELULARES Y ACCESORIOS.

NORMATIVIDAD: Decreto 274 de 2010. Ficha normativa Usos (PLANO 2) UPZ 43-SAN RAFAEL. ACTIVIDAD ECONÓMICA DE SERVICIOS DE DIVERSIÓN Y ESPARCIMIENTO: EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS NO ESTÁN PERMITIDAS EN EL SUBSECTOR. ACTIVIDAD ECONÓMICA DE COMERCIO DE ARTÍCULOS COMPLEMENTARIOS: JOYERÍA, ESTÁ PERMITIDA EN LA ESCALA ZONAL (HASTA 2.000 m²) EN EL SECTOR

GOOGLE EARTH: EN EL REGISTRO FOTOGRÁFICO HAY EVIDENCIA QUE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS NO SE DESARROLLA DESDE EL AÑO 2012 Y EL AÑO 2019.

CONCLUSIÓN: LA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS YA NO ESTÁ DESARROLLÁNDOSE EN EL SITIO. LA NUEVA ACTIVIDAD ECONÓMICA DE JOYERÍA ESTÁ PERMITIDA EN EL SUBSECTOR.

ELABORADO POR:

CARLOS ARLEY NIÑO MEDINA
ARQUITECTO - APOYO TÉCNICO

RECIBIDO POR:

JULIAN ANDRES MACÍAS ÁLVAREZ
ABOGADO AREA GESTIÓN POLICIVA Y JURÍDICA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ

NOTA 1. SE DEBE DEJAR REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

NOTA 2. EL REGISTRO FOTOGRAFICO DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO: NOMENCLATURA, AVISO PUBLICITARIO, FACHADA PRINCIPAL, VISTA INTERNA DEL LOCAL, VISTA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, PLANO DE LOCALIZACIÓN (Plano de Bogotá, Sinupot, Plancha UPZ y Plano urbánistico, etc.)

NOTA 3. EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEBE INCLUIR COMO MINIMO:
- DEFINICION, CLASIFICACION Y ESCALA DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EXISTENTE (EJ: SERVICIOS EMPRESARIALES, PERSONALES O DE ALTO IMPACTO; TIPO DE COMERCIO: URBANO, ZONAL O VECINAL, ETC).
- ACTIVIDADES REALIZA

NOTA 4. EL INFORME TÉCNICO DEBE SER INGRESADO POR EL ARQUITECTO O INGENIERO QUE REALIZA LA VISITA AL APLICATIVO SI ACTUA

ANEXOS REGISTRO FOTOGRÁFICO

VISTA INTERIOR

VISTA GOOGLE STREET VIEW ABRIL 2019

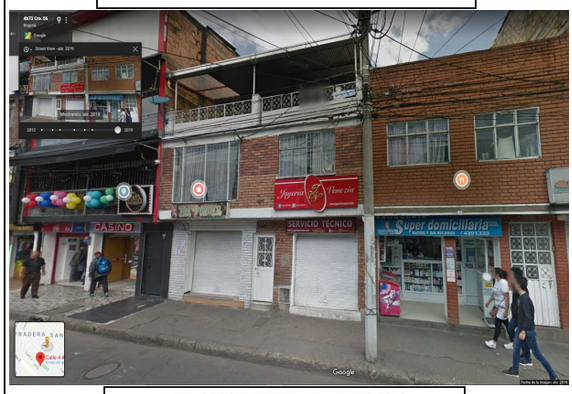

VISTA GOOGLE STREET VIEW AGOSTO 2017

VISTA GOOGLE STREET VIEW ENERO 2016

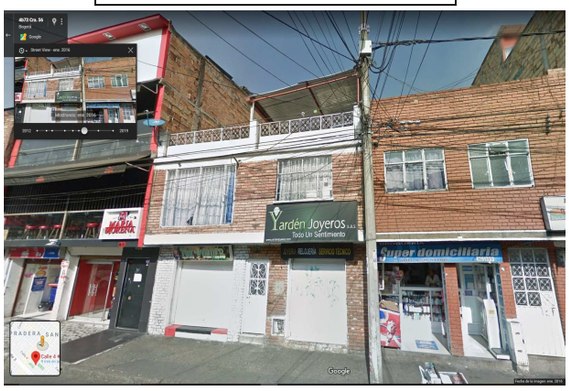

VISTA GOOGLE STREET VIEW FEB 2015

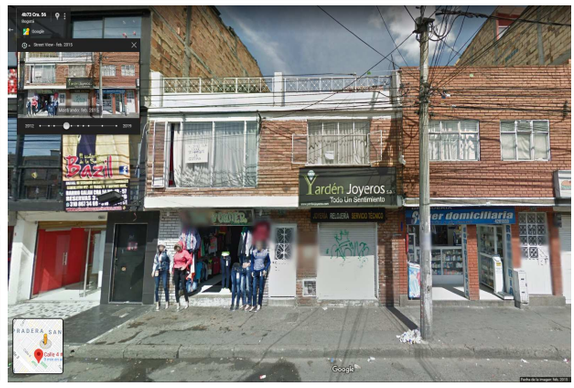

VISTA GOOGLE STREET VIEW OCT 2012

ELABORADO POR:

CARLOS ARLEY NIÑO MEDINA
ARQUITECTO - APOYO TÉCNICO

RECIBIDO POR:

JULIAN ANDRES MACÍAS ÁLVAREZ
ABOGADO AREA GESTIÓN POLICIVA Y JURÍDICA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. BOGOTÁ

NOTA 1. SE DEBE DEJAR REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS

NOTA 2. EL REGISTRO FOTOGRAFICO DEBE INCLUIR COMO MÍNIMO: NOMENCLATURA, AVISO PUBLICITARIO, FACHADA PRINCIPAL, VISTA INTERNA DEL LOCAL, VISTA DE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL, PLANO DE LOCALIZACIÓN (Plano de Bogotá, Sinupot, Plancha UPZ y Plano urbánistico, etc.)

NOTA 3. EL CAMPO DE OBSERVACIONES DEBE INCLUIR COMO MINIMO:
- DEFINICION, CLASIFICACION Y ESCALA DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EXISTENTE (EJ: SERVICIOS EMPRESARIALES, PERSONALES O DE ALTO IMPACTO; TIPO DE COMERCIO: URBANO, ZONAL O VECINAL, ETC).
- ACTIVIDADES REALIZA

NOTA 4. EL INFORME TÉCNICO DEBE SER INGRESADO POR EL ARQUITECTO O INGENIERO QUE REALIZA LA VISITA AL APLICATIVO SI ACTUA